

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO**

Ordenanza que establece nuevas zonas y horarios de recolección de residuos sólidos municipales en el Callao (Cercado)

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009-2020**

Callao, 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Callao, en sesión Ordinaria de la fecha; visto el Dictamen N° 025-2020-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración y Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Informe N° 587-2019-MPC/GGPMA-GCA-LEGAL del 10 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de Control Ambiental; el Informe N° 1171-2020-MPC/GGPMA-GCA de fecha 06 de julio de 2020 de la Gerencia de Control Ambiental; Memorando N° 057-2020-MPC-GGAJ de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación; Memorando N° 924-2020-MPN-GGPMA de fecha 09 de julio de 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; Memorando N° 1082-2020-MPN-GGPMA de fecha 13 de agosto de 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; Memorando N° 1221-2020-MPC-GGPMA de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos expresa que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básicas que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES 2016-2024" que es un instrumento de planificación para el período 2016 - 2024, que promueve la cobertura universal del servicio de limpieza pública en base a sistemas de gestión integral y sostenible a fin de prevenir la contaminación ambiental y proteger la salud de la población;

Que, mediante el Sub Capítulo 3 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de

Residuos Sólidos, se contemplan criterios para establecer rutas, horarios y frecuencia de la prestación del servicio, establecido de acuerdo a las necesidades de la jurisdicción correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE NUEVAS ZONAS Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL CALLAO (CERCADO)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- La presente ordenanza establece el conjunto de acciones que deberán cumplirse en el ámbito del Distrito de Callao, con la finalidad de mejorar las distancias productivas en relación a la distancia total recorrida durante el recojo de residuos sólidos municipales, y de esta forma incrementar la eficiencia y nivel de la limpieza pública en el Cercado del Callao.

Artículo 2.- Los objetivos de la presente ordenanza son:

- a. Establecer nuevos horarios de recojo de residuos sólidos domiciliarios.
- b. Establecer estratégicamente nuevas divisiones territoriales para la recolección en zonas determinadas por variables sociodemográficas y su relación con el incremento de generación de residuos sólidos domiciliarios.
- c. Mejorar e incrementar la productividad de la distancia recorrida durante la recolección de residuos sólidos domiciliarios.

CAPÍTULO II

ASPECTOS TÉCNICOS

Artículo 3.- Horario de Recolección por zonas

Se establece que el horario de recolección de los residuos sólidos domiciliarios llevará a cabo en tres turnos, de acuerdo al siguiente horario:

Turno	Horario	Horario de disposición de RR.SS en vía pública	Zona
Primer (Mañana)	06:00 horas - 14:00 horas	06:00 - 06:30 horas	Zona 01, Zona 02, Zona 08, Zona 09, Zona 10, Zona 25, Zona 26, Zona 27
Segundo (Tarde)	14:00 horas - 22:00 horas	13:00 - 13:30 horas	Zona 19, Zona 20, Zona 21, Zona 22, Zona 23, Zona 24
Tercer (Noche)	22:00 horas - 06:00 horas	21:00 - 21:30 horas	Zona 03, Zona 04, Zona 05, Zona 06, Zona 07, Zona 11, Zona 12, Zona 13, Zona 14, Zona 15, Zona 16, Zona 17, Zona 18

Se podrá realizar un repaso de las 08:00 horas - 12:00 horas y de las 14:00 horas - 22:00 horas, en avenidas principales, calles principales u otras zonas donde existan mercados, centros comerciales, entre otros donde se genere mayores cantidades de residuos sólidos.

Artículo 4.- Frecuencia de Recolección

En el distrito del Callao, la frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios será de lunes a domingo, incluidos los días feriados.

Artículo 5.- Determinación de nuevas zonas de recolección

La recolección de los residuos sólidos de ámbito municipal se realizará en rutas determinadas dentro de las nuevas zonas previstas, comprendidas dentro avenidas principales. Estas abarcan diferentes habilitaciones urbanas, según lo detallado a continuación:

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
1	Cercado Callao, A.H. Concentración El Carmen Chacaritas	Av. Sáenz Peña, Av. 2 de mayo, Av. Rep. de Argentina, Av. Rep. De Panamá, Jr. Bernardo Monteagudo, Av. Manco Cápac, Av. Guardia Chalaca
2	Barrio Fiscal 2, A.H. Rugia Sector C, Barrio Municipal La Chalaca, A.H. Rugia Sector B, A.H. 7 de junio, A.H. Reubicados Pesca Perú, A.H. Santa Rosa de Carrillo Albormoz, A.H. San Judas Tadeo Sec. 1, 2 y 3, P.J. Fray Martín de Porres, Agrup. De viviendas José Gálvez parcela I y II, A.H. Alberto Secada I y II, Barrio Fiscal 4 y 5, A.H. Celia Chavarri, A.H. Alan García, A.H. Víctor Gonzales, Unidad Modelo, A.H. Ampliación Unidad Modelo, A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Barrio Municipal la Chalaca, A.H. Canadá.	Av. Sáenz Peña, Av. Costanera, Jr. Vigil, Av., Miguel Grau
3	Agrup. Santa Marina, Urb. Santa Marina, Barrio Marginal Fundo la Chalaca, Urb. San Martín de Porres, A.H. Centenario, A.H. Consuelo Gonzales de Velazco, A.H. Tupac Amaru, A.H. Virgen de Fátima, A.H. Marginal José Gálvez, A.H. Beatita de Humay, Urb. Melitón Carbajal.	Av. Argentina, Av. Panamá, Av. Sáenz Peña, Av. Santa Fe
4	Urb. San Martín de Porres, A.H. El Carmen, A.H. Albergue Constanzo, Urb. Santa Ángela, Urb. Primavera, Urb. Las Malvas, A.H. Alfonso Aguilar, A.H. Santa Fe, A.H. Alfredo Palacios, A.H. Centenario, A.H. José Oterín parcela A, A.H. Calle Juan Villegas, Urb. Renovación Palomino, Coop. Elías Aguirre.	Av. Argentina, Av. Colonial, Av. Santa Fe, Av. Santa Rosa
5	A.H. San Martín de Porres, Barrio Urbano Marginal Virgen de Lourdes, A.H. Pasaje El Sol A y B, Urb. Juan Pablo II, A.H. Pasaje Baquijano, Urb. San Fernando, Coop. De viv. Trabajadores Sector Agrario Ayllu, Program. de viv. Iquique, Coop. De Viv. y A.H. 2 de julio, Urb. El Rocío, Urb. 10 de junio, Urb. Pilares, P.J. Pilares Azules.	Av. Santa Rosa, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Insurgentes
6	Urb. Tarapacá, Agrup. Viv. Pedro Rui Gallo, A.H. Juan Velazco Alvarado.	Av. Insurgentes, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Faucett
7	A.H. José De San Martín, A.H. Simón Bolívar, Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio, A.H. Cuadra 57 Av. Argentina, Urb. La Colonial.	Av. Faucett, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Enrique Meiggs
8	A.H. 3 de marzo, A.H. René Núñez del Prado, A.H. Andrés Avelino Cáceres, A.H. San Antonio, A.H. Mariscal Ramón Castilla, Urb. Restobal, A.V. Ramón Castilla, A.H. Néstor Gambeta baja oeste y este, A.H. Néstor Gambeta alta, Urb. Santa Cruz.	Av. Gambetta, Av. Morales Duarez, Av. Sta. Rosa, Av. Enrique Meiggs
9	A.H. Santa Rosa, Urb. Bella Unión, Urb. Santa Cruz, A.H. Néstor Gambeta baja este.	Av. Santa Rosa, Av. Morales Duarez, Av. Aeropuerto, Av. Enrique Meiggs
10	A.H. José Olaya parcela I, II y III, A.H. Manuel C. Dulanto parcela I y II, A.H. Todos Unidos, A.H. Miguel Grau, A.H. 3 de octubre, A.H. Unidad 16 de agosto, A.H. Real Felipe, Unid. 16 de agosto.	Av. Aeropuerto, Av. Morales Duarez, Av. Faucett, Av. Enrique Meiggs

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
11	A.H. 1ro de Julio, A.H. el Buen Pastor, A.H. Progreso, A.H. Nueva Esperanza, A.H. 25 de febrero, A.H. hijos de moradores del A.H. 25 de febrero, A.H. 200 Millas, A.H. Playa Rimac, A.H. Aeropuerto, Urb. Aeropuerto y Aeropuerto Ampliación, Urb. Res. Aeropuerto, Urb. El Aeropuerto 2do Sector, Urb. Grimanesa, Urb. Aeropuerto Sector Industrial, A.H. Bocanegra Sector 4 Fraternidad.	Av. El Olivar, Prolong. De la Av. Perú, Av. Quilca, Jr. Cuzco, JR. Chiclayo, Calle Próceres, Av. 2 de mayo -AAHH 200 millas
12	A.H. Bocanera Sector 5, Centro Aéreo Comercial, Urb. Jorge Chávez I Etapa y II Etapa.	Av. Faucett, Av. El Olivar, Av. Los Dominicos, Av. Tomas Valle
13	A.H. Bocanegra Sector I, Sector II y Sector III, A.H. 3 de enero, Urb. El Olivar, Urb. Jorge Chávez Anexo I - 1ra tapa, Urb. Previ 1ra Etapa, Urb. Previ Bocanegra.	Av. El Olivar, Av. Dominicos, Prolong. de la Av. Perú, Jr. Salaverry
14	Urb. El Condor y Urb. Previ Bocanegra.	Av. Tomas Valle, Av. Dominicos, Av. Condevilla, Calle las Codornices
15	Urb. Albino Herrera 1ra etapa, Urb. Vípol Bocanegra, Ciudad Satélite Santa Rosa.	Av. Bertello, Av. Tomas Valle, Av. Nenufáres, Av. Bocanegra
16	Urb. Vípol Bocanegra, Urb. Inresa, Coop. De viv. Albino Herrera 2da Etapa, Urb. Sexquicentenario, Urb. Albino Herrera 1ra etapa, Coop. De viv. Estibadores del Callao.	Av. Los Nenufáres, Av. Tomas Valle, Av. Bocanegra, límite con San Martín
17	Urb. Los Jazmines I y II etapa, As. De Viv. De la Urb. Los Jazmines 1ra Etapa, Urb. Lo Nardos, Urb. Las Colinas, Asoc. De viv. Santa Rosa, P.V. Los Dominicos, Urb. Las praderas del sol 1ra Etapa, Urb. Los Jazmines 3ra y 4ta Etapa, Urb. Los Jazmines ampliación 4ta Etapa, Urb. Nueva Jerusalén, Urb. Girasoles de Santa Rosa, Urb. Las Praderas del sol 3ra etapa, A.H. Santa Rosa de Piérola, Asoc. pro viv. de los trabajadores del Puerto del Callao 1ra y 2da etapa,	Av. Colectora, Av. Bertello, Av. Bocanegra, Limite San Martín, Av. Dominicos
18	Asoc. pro viv. de los trabajadores del Puerto del Callao 1ra y 2da etapa, Asoc. De viv. Residencial Los Olivos, Urb. Las Fresas, Urb. La Quilla, Urb. Las Garzas, Urb. 7 de agosto, Asoc. Prop. De la Urb. Las Fresas Sector INTEX, Asoc. Viv. 7 de agosto 2do programa.	Av. Faucett, Av. Colectora, Av. Santa Callao, Limite con San Martín
19	Urb. La Alameda Portuaria 1ra y 2da etapa, Asoc. Aeroresidencial Faucett, Asoc. Prop. Los Portales del Aeropuerto 1ra y 2da etapa, Asoc. Viv. La Taboada, Urb. San Juan Masías, Asoc. Viv. Excedentes de San Martín de Porres, Asos. Viv. Las 200 millas programa 1 y 2, A.H. Cerro la Regla, A.H. Manuel Gonzales Prada, A.H. Santa Rosa de Lima - Cerro la Regla, A.H. Nuevo Progreso, A.H. Unión Progreso, Urb. Las Magnolias, P.V. Las Magnolias, A.H. Santa Beatriz.	Av. Carlos Izaguirre, Calle las Brisas, Jr. Minerales, Av. Faucett, Av. La regla, Av. Santa Callao, Av. Néstor Gambetta, Asoc. De prop. los Portales del Aeropuerto

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
20	P.V. Señor de Luren, P.V. Las casuarinas, C.V. Residencial Oquendo, P.V. San Francisco de Oquendo, P.V. Residencial Horizonte Azul 1ra y 2da etapa, Residencial Las Poncianas 2da etapa, P.V. Manuel Aquino, P.V. Señor de los Milagros, Urb. Residencial Las Orquídeas 1ra etapa, P.V. Los Alisios de Oquendo 1ra y 2da etapa, P.V. Las Dalias de Oquendo 1ra Etapa Sub parcela A y B, Urb. Los Alisos de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Villa los Ángeles, P.V. Las Gardenias de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Santa Luisa de Oquendo 1ra y 3ra etapa, P.V. El Olivar de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Las Terrazas de Oquendo, P.V. Los Cedros de Naranjal, P.V. Las Flores de Oquendo, P.V. San Benito de Palermo, P.V. Vista Alegre 1ra Etapa, P.V. Las Dalias de Oquendo 2a Etapa, P.V. Viñas de América, P.V. Los Florales de Oquendo, P.V. Residencial Las Begonias de Oquendo, P.V. Ensenada de Oquendo, P.V. Residencial Los Laureles, P.V. Residencial Santa Isabel, P.V. Santa Catalina de Oquendo, P.V. San Benito de Palermo.	Av. 200 millas, Av. Santa Rosa, Av. Los Alisos, Av. Sta. Rosa, Limite San Martin
21	P.V. Residencial Palma Real, P.V. Portales del Rey, P.V. Las Praderas de Oquendo, P.V. Costa Azul, Urb. Bahía Blanca, P.V. Villas de Oquendo 1ra y 2da Etapa, P.V. Las Orquídeas 2da Etapa, P.V. El Paraíso de Oquendo, Urb. Manuel Mujica Callo, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa Ampliación, P.V. La Encantada del Valle, P.V. Las Delicias de Oquendo, P.V. Residencial San Juan, P.V. San Pablo, P.V. Villas de Oquendo 2da Etapa Ampliación, P.V. Residencial Santa Lucía, P.V. Las Gaviotas, P.V. Acuario, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa, P.V. Vista Alegre 2 y 3, P.V. Las Florestas de Oquendo.	Av. Carlos Izaguirre, Av. 200 millas, Av. G, Av. Gambetta
22	A.V. Trabajadores de la Compañía Peruana de Vapores, C.V. Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, P.V. Villas de Oquendo, P.V. Residencial Las Américas, P.V. Valle Hermoso 1ra y 2da etapa, P.V. Vista Alegre 4ta Etapa, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa, P.V. Santa Lucila 1 y 2da etapa, P.V. Residencial Santa Petronila de Oquendo, P.V. Res. Santa Lucía, P.V. Las Violetas, P.V. Las Orquídeas de Oquendo, A.V. Villa Residencial Las Nazarenas, P.V. Res. diagonal de Oquendo 2, Urb. Los Parque de Oquendo, Urb. La Alborada de Oquendo I, II y III, Urb. Los Claveles de Oquendo, Urb. Las Gardenias de Oquendo, P.V. Los Olivos de Oquendo, Res. Las Mercedes de Oquendo,	Av. Gambetta, Av. 200 millas, Av. G, Calle California, Limite con San Martin

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
	P.V. Los Girasoles de Oquendo, P.V. Los Olivos de Oquendo, P.V. Los Rosales de Oquendo, P.V. Los Cedros de Oquendo, P.V. Jazmin de Oquendo, Urb. Los Robles de Oquendo, P.V. Res. El Paraíso 2da Etapa, P.V. Santa Luisa de Oquendo 2da Etapa, P.V. Horizonte Azul 3ro, P.V. Buenavista 1ra y 2da etapa, P.V. Las Viñas de Oquendo, P.V. Valle Hermoso I y II etapa, P.V. Palmeras de Oquendo, P.V. Los Saires de Oquendo, P.V. Res. California, P.V. La Glorieta de Oquendo.	
23	P.V. La Rinconada, Urb. Las Viñas de Surco-Oquendo, P.V. Las Poncianas, P.V. Las Orquídeas de Oquendo, P.V. Costa Mar I y II, P.V. Basilio López Silva, P.V. Las Lomas de Oquendo, P.V. Miguel Mujica Gallo, P.V. La Muralla, Urb. Pro. Los Saires de Oquendo I, II y III Etapa, P.V. Virgen del Carmen, P.V. Residencial el Rosario, P.V. Los Ángeles I y II Etapa, P.V. Las Dunas, P.V. Buena Ventura II etapa, P.V. Residencial California, P.V. Jardines de Oquendo, P.V. Las Palmeras de Oquendo, P.V. Los Aires de Oquendo, P.V. Res. El Rosario.	Av. Néstor Gambetta, Av. K (Antes Av. G), Calle California
24	A.H. Ex Fundo Márquez, A.H. Alfredo Villa Calderón.	AH Ex Fundo Márquez
25	A.H. Daniel Alcides Carrión, A.H. Francisco Bolognesi, A.H. Tiwinsa, A.H. Acapulco, A.H. Sarita Colonia Sector I y II, A.H. Villa Mercedes, A.H. Juan Pablo II	Av. Gambetta, Av. Miguel Grau, Av. Playa Oquendo, Calle Monseñor Durand Flores
26	Barrio Chucuito, Cercado Callao	Av. 2 de mayo, Av. Sáenz Peña, Av. Jorge Chávez, Av. Mariscal Gamarra, Av. Manco Cápac
27	Urb. Chacaritas, Programa Vivienda Barrio Fiscal N° 1 y 3, A.H. Ciudadela Chalaca, A.H. Villa Pilsen Callao, A.H. San Juan Bosco, Urb. Santa Marina, Urb. Industrial la Chalaca, A.H. Ciudadela Chalaca Sector Cuarto, A.H. Puerto Nuevo, Barrio Frigorífico.	Barrio Frigorífico, Av. Néstor Gambeta, Av. Enrique Meiggs, Av. Argentina

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- La implementación y ejecución de la presente Ordenanza no implica gastos adicionales a la Municipalidad Provincial del Callao.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

1883889-1